

## Identificación del seguro

Productos: **VidaCaixa Negocios y Empresas y Protección Autónomos Vida**

La situación de excepcionalidad provocada por la COVID-19 (enfermedad causada por el coronavirus), está afectando a la salud de las personas y al funcionamiento habitual de la economía, especialmente del colectivo de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Por ello, y dado nuestro compromiso de responsabilidad social, VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, la aseguradora), ha decidido, de forma excepcional, ofrecer sin coste adicional a los clientes que tienen contratado un seguro de vida para su actividad profesional de las modalidades VidaCaixa Negocios y Empresas y Protección Autónomos Vida, una prestación de Incapacidad Temporal en los términos que se indican en este documento.

### Condiciones de la prestación

Es aplicable a los contratos de seguro de las modalidades VidaCaixa Negocios y Empresas y Protección Autónomos Vida.

- Condiciones para asegurados de **pólizas contratadas hasta el 8/4/2020 inclusive**<sup>(1)</sup>:

*(1) A los asegurados de pólizas contratadas hasta el 8/4/2020, pero dados de alta después del 8/4/2020, les serán de aplicación las condiciones establecidas para las pólizas contratadas después del 8/4/2020.*

- La cobertura de esta prestación es desde el 1/1/2020 o el alta del asegurado si es posterior y hasta el 31/12/2020 o la baja del asegurado si es anterior.
- El seguro debe estar vigente y al corriente de pago de la prima a fecha de solicitud de la prestación.
- Los asegurados en favor de quienes se solicita la prestación deben haber sido dados de alta en el seguro hasta el 8/4/2020 (inclusive) y constar dados de alta a fecha de solicitud de la prestación.

- Condiciones para asegurados de **pólizas contratadas después del 8/4/2020 y antes del 31/12/2020**<sup>(1)</sup>:

*(1) A los asegurados de pólizas contratadas hasta el 8/4/2020, pero dados de alta después del 8/4/2020, les serán de aplicación las condiciones establecidas para las pólizas contratadas después del 8/4/2020.*

- La cobertura de esta prestación es desde la fecha de efecto de la póliza o el alta del asegurado si es posterior y hasta el 31/12/2020 o la baja del asegurado si es anterior.
- El seguro debe estar vigente y al corriente de pago de la prima a fecha de solicitud de la prestación.
- Los asegurados en favor de quienes se solicita la prestación deben constar dados de alta a fecha de solicitud de la prestación.
- Se aplicará un período de carencia de 2 meses desde la incorporación del asegurado en la póliza.

## Seguros para los que se establece la prestación

VidaCaixa Negocios y Empresas

Protección Autónomos Vida

## Prestación

Podrán percibir la prestación los asegurados que hayan sido baja en su actividad profesional por incapacidad temporal derivada de: (i) hospitalización por COVID-19, o (ii) diagnóstico de neumonía vírica por COVID-19, o (iii) diagnóstico de neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19, en los términos que se indican a continuación.

- Clientes asegurados en **pólizas contratadas hasta el 8/4/2020 inclusive** <sup>(1)</sup>:

*(1) A los asegurados de pólizas contratadas hasta el 8/4/2020, pero dados de alta en póliza después del 8/4/2020, les serán de aplicación las condiciones establecidas para las pólizas contratadas después del 8/4/2020.*

La baja en la actividad profesional por incapacidad temporal se debe haber producido entre el 1/1/2020 o la fecha de alta del asegurado si es posterior y el 31/12/2020 o la fecha de baja del asegurado si es anterior.

- Si en la póliza no consta contratada la cobertura de incapacidad temporal se amplía la cobertura de la póliza sin coste adicional, con las siguientes prestaciones:
  - a) Hospitalización por COVID-19 o neumonía vírica por COVID-19: 375 €.
  - b) Neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19: 1.100 €.

Para el abono de la prestación, no se aplicarán las exclusiones ni los períodos de carencia previstos en la póliza.

En caso de que en un mismo asegurado concorra una hospitalización y un diagnóstico por neumonía vírica derivados ambos de la COVID-19, se abonará una única prestación de 375 €.

En caso de que en un mismo asegurado concorra un diagnóstico por neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19, con una hospitalización y/o un diagnóstico por neumonía vírica derivados ambos de la COVID-19, se abonará una única prestación de 1.100 €.

- Si en la póliza consta contratada la cobertura de incapacidad temporal, se amplía la cobertura de la póliza sin coste adicional con la siguiente prestación, sin aplicación de las exclusiones ni los períodos de carencia previstos en la póliza:

- a) Hospitalización por COVID-19: 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

Asimismo, se amplía la cobertura sin coste adicional de las siguientes prestaciones contratadas, ya que no se aplicarán las exclusiones ni los períodos de carencia previstos en la póliza:

- b) Neumonía vírica por COVID-19: 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.
- c) Neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19: 44 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

En caso de que en un mismo asegurado concorra una hospitalización y un diagnóstico por neumonía vírica, se abonará una única prestación de 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

En caso de que en un mismo asegurado concorra un diagnóstico por neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19, con una hospitalización y/o un diagnóstico por neumonía vírica derivados ambos de la COVID-19, se abonará una única prestación de 44 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

- Para clientes asegurados en **pólizas contratadas después del 8/4/2020 y antes del 31/12/2020<sup>(1)</sup>**:

*(1) A los asegurados de pólizas contratadas hasta el 8/4/2020, pero dados de alta en póliza después del 8/4/2020, les serán de aplicación las condiciones establecidas para las pólizas contratadas después del 8/4/2020.*

La baja en la actividad profesional por incapacidad temporal se debe haber producido entre la fecha de efecto de la póliza o la fecha de alta el asegurado si es posterior y el 31/12/2020 o la fecha de baja del asegurado si es anterior.

- Si en la póliza no consta contratada la cobertura de incapacidad temporal, no corresponderá ninguna prestación por esta cobertura.
- Si en la póliza consta contratada la cobertura de incapacidad temporal, se amplía la cobertura de la póliza sin coste adicional con la siguiente prestación, aplicándose las exclusiones previstas en la póliza y un período de carencia de 2 meses desde el alta del asegurado en la póliza:
  - a) Hospitalización por COVID-19: 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

Se mantienen el resto de coberturas en los términos contratados, y se aplicarán las exclusiones y los períodos de carencia previstos en la póliza.

En caso de que en un mismo asegurado concorra una hospitalización y un diagnóstico por neumonía vírica, se abonará una única prestación de 15 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

En caso de que en un mismo asegurado concorra un diagnóstico por neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar derivada de la COVID-19, con una hospitalización y/o un diagnóstico por neumonía vírica derivados ambos de la COVID-19, se abonará una única prestación de 44 días x capital diario contratado en caso de incapacidad temporal/día.

### **Solicitud de la prestación**

Los asegurados pueden realizar su solicitud acudiendo a su oficina de CaixaBank o a través del número de teléfono 932 887 826, exclusivo para este servicio, donde les informarán de cómo proceder.

En el momento de la solicitud de la prestación, y sin perjuicio de otra documentación adicional que pueda solicitarse para la acreditación del siniestro, los asegurados deberán aportar la siguiente documentación:

- Informe médico en el que se confirme que se ha producido una de las siguientes situaciones entre el 1/1/2020 y el 31/12/2020: (i) hospitalización por COVID-19, o (ii) diagnóstico de neumonía vírica por COVID-19, o (iii) diagnóstico de neumonía complicada con sepsis o absceso pulmonar, derivada de la COVID-19.
- Si el asegurado no es el tomador de la póliza, además se solicitará:
  - o Copia del NIF, NIE, pasaporte o documento identificativo del país de origen vigente.
  - o Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta de cobro de la prestación.

**Abono de la prestación**

El abono se realizará en la cuenta bancaria que se indique, una vez se haya comprobado por la aseguradora que la documentación recibida acredita que se cumplen las condiciones para el abono de la prestación.

La prestación tributará en el impuesto sobre la renta de las personas físicas como ganancia patrimonial.

**Para mayor información, puede contactar a través del teléfono 932 887 826, exclusivo para este servicio.**

VidaCaixa, S. A. U.



**VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros**

Paseo de la Castellana, 51, planta 1ª 28046 Madrid (España). NIF A58333261

Inscrita en el R.M. de Madrid, tomo 36790, folio 59, hoja M-658924